



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución

Número:

Referencia: RES LLAMADO CONCURSO - DIR PROYECTOS (3 CARGOS CAT.7-
AGRUPAMIENTO: 5B - EX 2025-13788-UNC-ME#SPF

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición a los fines de cubrir tres (3) cargo nodocentes de la categoría: 7, agrupamiento: 5B: Técnico, perteneciente a la planta permanente de la Dependencia 45, para cumplir funciones en la Dirección de Estudios, Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Decreto PEN N° 366/2006 – Artículo 30, por la Ordenanza HCS N° 7/2012 – Artículo 16 y las Actas Paritarias N° 13,15, y 40.

Que por RR-2024--2737-E-UNC-REC, Artículo 1, 2 y 4 se aprueba y autoriza a convocar el presente llamado, tramitado por EX 2025-13788-UNC-ME#SPF, y designar los tribunales que entenderán en la presente selección, con ajuste a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto PEN 366/2006.

Que el concurso cerrado interno corresponde al siguiente cargo: tres (3) cargos de la categoría: 7 – Agrupamiento: 5B: Técnico.

Que se ha formalizado la comunicación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. José de San Martín" del Formulario de especificaciones y requerimientos de los cargos a cubrir, del Anexo II en cumplimiento del Artículo 12 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, solicitando la designación del Veedor Gremial a intervenir en el concurso, con fecha 24 de Febrero de 2025 y que a esos efectos la citada Asociación Gremial designó como veedor gremial al Sr. Germán Alfredo Martín KRAAN (Legajo 53280), agente de la Secretaría de Extensión Universitaria de la U.N.C.

Que se realizó con fecha 11 de Marzo de 2025, con las formalidades reglamentadas, el sorteo para la designación de los representantes de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular a partir del listado de trabajadores del Acta Paritaria N° 15, de donde resultaron sorteados los miembros titulares y suplentes, respectivamente.

Que asimismo, el 11 de Marzo del corriente año, se llevó a cabo la elección de los representantes del personal docente para integrar el Jurado de Concurso de acuerdo al Artículo 16 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 y el Acta Paritaria N° 15, de donde surgieron los miembros titulares y suplentes, respectivamente.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º) CONVOCAR, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, el llamado a Concurso CERRADO INTERNO, para cubrir tres (3) cargos del Agrupamiento: 5B - Técnico – Categoría: 7, perteneciente a la planta permanente de la Secretaría de Planeamiento Físico, para cumplir funciones en la Dirección de Estudios, Programas y Proyectos, con 35 horas semanales en el horario de 07:00 a 14:00 hs. y una remuneración de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS. (\$549.206,69).

ARTÍCULO 2º) EL Jurado estará integrado conforme lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, de te siguiente manera:

En representación de la autoridad

Titular: Arq. Mario R. UBINO – Legajo 30246 - Categoría 3662 - Dependencia: 45 – Secretaría de Planeamiento Físico.

Suplente: Arq Paula HERRERA - Legajo 42602 - Categoría 3662 - Dependencia: 45 – Secretaría de Planeamiento Físico.

En representación del personal

Titular: Arq. Cecilia MACCIONI - Legajo: 80150 - Categoría: 3663. - Dependencia: 45 – Secretaría de Planeamiento Físico.

Suplente: Arq. Consuelo MARTINEZ OTERO - Legajo: 54711 - Categoría: 3663. - Dependencia: 45 – Secretaría de Planeamiento Físico.

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular

Titular: Ab. Mariana Beatriz NEGRI - Legajo: 80525 - Categoría: 3662 - Dependencia: 46 – Secretaría de Gestión Institucional.

Suplente: Arq. Cesar YANOVER - Legajo: 30252 - Categoría: 3662 - Dependencia: 15 – Facultad de Ciencias Químicas.

Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012.

ARTÍCULO 3º) REQUISITOS:

GENERALES:

Tener 18 años cumplidos.

Ser argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

No estar incluidos en las prohibiciones del Artículo 21 – Título 3 – del Decreto 366/06.

Tener conocimientos sobre el Decreto 366/06 y del Estatuto Universitario, sus modificatorias y normas que reemplacen dichos regímenes.

PARTICULARES:

* Estudio Universitario de Grado, título de Arquitecto.

* Poseer conocimientos del manejo de herramientas informáticas: Word, Excel, Internet, Autocad.

* Conocimiento del CÓDIGO DE EDIFICACIÓN DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

* Conocimiento de la Ley Nacional 24314 – Decreto Reglamentario 914/97 – Sistema de Protección Integral de Discapacitados

* Ley Nacional 19587 – Decreto 351/79 – Higiene y Seguridad en el Trabajo

* Ley de Obras Públicas 13064 y Régimen de Obras Públicas de la Universidad Nacional de Córdoba: Ordenanza HCS N° 10/2012.

* Decreto PEN 1030/2016

* Conocimiento de la Ley MICAELA

* Conocimiento Manual de Redacción con perspectiva de Género y Diversidad

* Conocimiento sobre el Decreto 366/06 y el Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, con sus últimas modificaciones.

ARTÍCULO 4º) FIJAR la fecha para la realización del concurso: CERRADO INTERNO, a realizarse a las 09,00 hs. en el edificio de la Secretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba, sito en Rogelio Nores Martínez N° 2200 - Ciudad Universitaria, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concurso Cerrado Interno: 28/04/2025

ARTÍCULO 5º) LA inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará en forma virtual, en las siguientes fechas:

Inscripción Concurso Cerrado Interno: 25/03/2025 al 31/03/2025

ARTÍCULO 6º) LOS aspirantes deberán presentar en la inscripción el Anexo III de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes personales y de capacitación, enviando el formulario de inscripción y la documentación personal, de capacitación, laboral, certificado de antecedentes de la Policía de Córdoba (Constancia de trámite iniciado de no contar con el original) así como toda documentación relacionada con el

cargo que se concursa; en un único archivo PDF titulado: Inscripción concurso SPF-UNC – EX 2025-13788-UNC-ME#SPF - Nombre Apellido y DNI, a la cuenta de Mesa de Entradas de la Secretaría de Planeamiento Físico: me@spf.unc.edu.ar.; y un juego impreso de la presentación por mail.

No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tiene el carácter de Declaración Jurada. De considerar necesario, a efectos de corroborar la autenticidad de la documentación presentada en la inscripción realizada precedente, el jurado solicitará la presentación de los originales de la documentación a cada postulante.

Operado el cierre de la inscripción se hará pública la nómina de aspirantes en todo el ámbito de la Universidad, dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012, durante cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 7º) AL momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nomina de los inscriptos, publicando la nomina de aspirantes en la página web de la Secretaría de Planeamiento Físico-Universidad Nacional de Córdoba, conforme a lo dispuesto por el Art. 20 de la Ord. H.C.S. N° 07/2012 y elevando todas las actuaciones al Jurado.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse, por alguna de las causales previstas en el Artículo 21 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria N° 15.

En todas las instancias del concurso, conforme el Artículo 19 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 8º) ESTABLECER como mecanismo de evaluación el fijado en el capítulo VI, Artículos 28 – 29 y 30 de la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012.

ARTÍCULO 9º) CONVOCAR a los miembros del Jurado y al Veedor Gremial, para el día: 01 de Abril de 2025 a las 09:00 hs., en el edificio de la Secretaría de Planeamiento Físico, sito en Rogelio Nores Martinez N° 2200, a fin de que comiencen su actuación.

ARTÍCULO 10º) EL jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Secretaría de Planeamiento Físico, quien actuara según lo dispuesto por el Art. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. N° 07/2012, disponiendo la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del orden de mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

ARTÍCULO 11) COMUNÍQUESE en el sitio web de la Secretaría de Planeamiento Físico en la página oficial de la Universidad Nacional de Córdoba, notifíquese al Tribunal designado y a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad "General San Martín"; y pase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Planeamiento Físico.

